



Ayuntamiento de Jerez

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

ANEXO 7



INFORME RELATIVO A LA EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMEMSA DEL ÁMBITO DE LAS DISTINTAS REVISIONES DEL PLAN DE AJUSTE APROBADAS HASTA LA FECHA

En fecha de 22 de mayo del corriente se recibe vía email comunicado de la Intervención Municipal en el que se da traslado de un requerimiento de información y documentación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considera oportuno para la emisión del informe previo y vinculante al que hace referencia el último párrafo del artículo 45.4 del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Entre los requerimientos consta solicitud de aclaración respecto a los motivos de exclusión de la Empresa Municipal de Explotación de Montes de Propios, S.A. (EMEMSA), del ámbito de aplicación de las distintas revisiones de los planes de ajuste que han sido aprobadas hasta la fecha.

La primera versión del Plan, aprobada en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, fue aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2012, quedando excluida a criterio de la Intervención Municipal dicha entidad por sectorizarse como sociedad de mercado.

Escasos días más tarde, el 4 de abril del mismo ejercicio, se recibe el Estudio de clasificación de entidades a efectos de contabilidad nacional del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, emitido por la Intervención General del Estado (IGAE) de 16 de marzo de 2012 en el que se clasifica a la entidad como Administración Pública, apareciendo así en el inventario de entes dependientes desde el 1 de marzo de dicho ejercicio, según información facilitada por la Intervención Municipal.

La disparidad de criterios en la clasificación de la entidad ha permanecido invariable desde entonces, siguiendo el criterio de la IGAE (clasificación como administración pública) para el cálculo del superávit/déficit de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, y siguiendo el criterio de la Intervención Municipal en cuanto a su exclusión del Plan de Ajuste (clasificación como sociedad no financiera).

Abundando, el estudio de la IGAE, considera a la entidad en contabilidad nacional como unidad institucional pública dependiente del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, quedando clasificada dentro del sector de las Administraciones Públicas. Respecto de este segundo punto (la sectorización) se extrae el contenido exacto del estudio:

Del estudio de las cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2009, así como la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008, se observa que la Sociedad obtiene sus recursos de la venta de corcho, principal producto de la Explotación, así como de subvenciones de explotación

	Código Cifrado de Verificación: MZ1A4710P542196 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Director de Servicio Económico Financiero	FECHA	26/05/2017
 MZ1A4710P542196			



Ayuntamiento de Jerez

Economía

recibidas. **Las subvenciones no son consideradas ventas en contabilidad nacional, pero los otros ingresos sí tienen tal consideración, aunque no alcanzan a cubrir al menos el 50% de los costes de producción de la entidad en la serie temporal estudiada, salvo en el ejercicio 2010. También se observa que la Sociedad va a necesitar financiación por parte del Ayuntamiento para poder sobrevivir dada su delicada situación patrimonial, por todo lo cual procede incluirla dentro del sector de las Administraciones Públicas.**

La inclusión o no de las subvenciones en la operativa clasificatoria puede determinar el cumplimiento o el incumplimiento de la regla del 50% abordada en la primera edición del Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales elaborado por la propia IGAE y, por tanto, su clasificación sectorial. En tal sentido, el concepto de ventas en el citado Manual es tratado en la página 115, epígrafe 3.1 (el concepto de ventas en la norma del 50%). En el apartado titulado *Concepto de ventas*, se expone lo siguiente:

A efectos de la norma del 50% las "ventas" se deben identificar con el importe obtenido por la venta de los bienes y/o servicios producidos, excluidos los impuestos sobre los productos y excluidas las subvenciones pagadas por una administración pública destinada a cubrir el déficit global de la unidad. En este sentido, las únicas subvenciones que computarían como ventas a estos efectos, serían aquellas que recibieran también los productores privados para el mismo tipo de actividad y calculada por unidad de bien o servicio producido. No obstante, hay que tener en cuenta que Eurostat realiza una interpretación sumamente restrictiva de las subvenciones a productos que pueden considerarse como ingresos por ventas para la aplicación de este criterio del 50%, por lo que será necesario un análisis caso por caso de estas subvenciones, aún cuando también las reciban unidades privadas.

A juicio del que suscribe cuatro son los aspectos a considerar brevemente al objeto de solventar la controversia en la clasificación efectuada por cada uno de los órganos fiscalizadores:

- Elección de los ejercicios utilizados en la aplicación de la regla;
- Naturaleza de las subvenciones incluidas por la intervención municipal y excluidas por la IGAE, en cuanto a concurrencia con productores y privados y unidades de referencia por unidad de bien o servicio producido;
- Impacto de la exclusión o inclusión de las subvenciones en el concepto de ventas y por ende en la aplicación de la regla, y;
- Posibles explicaciones de la evolución de los resultados que faciliten la toma de decisiones.

Para ello, se muestra seguidamente la aplicación de la regla del 50% bajo las ópticas de (1)la **consideración como ventas de subvenciones** recibidas por EMEMSA en las que dicha entidad concurre con productores privados, y de (2)la **exclusión de dichas subvenciones de las ventas** de la entidad en el citado cálculo.

Simultáneamente, dado que en la Intervención Municipal ha habido cambio de habilitados desde que fuera aprobado el primer plan de ajuste en el marco del RDL 4/2012, se estima posible que la diferente clasificación (Intervención Municipal vs. IGAE) de la entidad se produjese a causa del **periodo elegido para la aplicación de la regla** en aras de la aplicación de la regla del 50%.

	Código Cifrado de Verificación: MZ1A4710P542196 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Director de Servicio Económico Financiero	FECHA	26/05/2017
MZ1A4710P542196			



Ayuntamiento de Jerez

Economía

Indudablemente el trienio empleado por parte de la IGAE fue el 2008-2010, y como puede comprobarse en la página siguiente la conclusión no sería incorrecta. No obstante, y pese a desconocerse este extremo, si se adopta la premisa de que la Intervención Municipal escogiera, con anterioridad a la disposición del estudio de la IGAE, el trienio 2009-2011 (previsión de resultados 2011), podría considerarse correcta la clasificación dentro del sector de las sociedades no financieras.

En cuanto a la naturaleza de las subvenciones, excepción hecha de la transferencia municipal, todas las restantes son otorgadas en concurrencia con productores privados, como se establece en el concepto de ventas del Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional, y todas a excepción de la correspondiente al programa PROSOL Y PRODER están referenciadas por unidad de bien o servicio producido. Se muestran:

Ud.Prod.	DETALLE DE LAS SUBVENCIONES CONTABILIZADAS		2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
	Capital	Programa Prosol y Proder	9.470,60	8.372,97	8.089,10	8.089,10	8.089,10	8.089,10	7.815,94	7.315,83	0,00
VACUNO	Explotación	Subvenciones PAC	133.495,08	133.270,93	133.266,01	132.693,59	119.424,24	115.410,68	109.936,05	73.953,17	168.906,57
CINEGETICA	Explotación	Programa Control Cerdos Asilvestr.	28.883,25	15.766,00	17.025,55	19.732,00	23.261,94	14.791,75	8.434,25	0,00	0,00
VACUNO	Explotación	Prima Sacrificio Obligatorio Bovinos	0,00	31.323,44	38.336,32	26.784,14	26.799,55	34.114,56	34.012,85	38.570,77	31.148,13
VACUNO	Explotación	Agroambientales (Ganad. Ecológ.)	298.579,71	2.051,28	1.111,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GENERAL	Explotación	Otras subvenciones	5.660,46	2.802,39	2.239,16	1.054,41	2.494,87	2.926,79	4.339,75	0,00	1.763,11
VACUNO	Explotación	Indemnizaciones Seguros	3.495,19	4.644,91	1.588,94	1.861,16	1.679,13	2.574,50	1.399,53	3.433,54	3.464,02
GENERAL	Explotación	Subvención Ayuntamiento de Jerez	49.337,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128.042,43	298.396,00	138.596,00
SUMAS TOTALES			528.922,21	198.231,92	201.656,19	190.214,40	181.748,83	177.907,38	593.980,78	421.669,31	343.837,83

Finalmente, en cuanto a **posibles explicaciones** de las variaciones de los resultados de la aplicación de la regla, según información facilitada por la entidad, los resultados negativos correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 se relacionan con aspectos como la prohibición por parte de la Junta de Andalucía de la saca de corcho en 2006 y sus consecuencias sobre los ejercicios 2008 y 2009, o un brote de tuberculosis que conllevó el sacrificio del 30% del ganado y la consiguiente pérdida de subvenciones, por lo que son susceptibles de considerarse como circunstancias coyunturales que el mero transcurso del tiempo solventa, y no estructurales, que requerirían la aplicación de medidas de ajuste para su reequilibrio.

En las dos próximas páginas se muestran, en primer lugar, la cuenta de pérdidas y ganancias y la aplicación de la regla del 50% para el período 2008-2011, que permite comprobar las diferencias en los resultados (diferente clasificación sectorial) según el trienio elegido y el efecto de la inclusión o exclusión de las subvenciones del concepto de ventas, en aras de la clasificación dentro del sector de las administraciones públicas o de las sociedades no financieras; en segundo lugar, se muestra la evolución desde el ejercicio 2008 al ejercicio 2016 de la aplicación de la regla, al objeto de facilitar las oportunas conclusiones en materia de toma de decisiones. No obstante, salvo defecto o mejor criterio, se anticipan los resultados obtenidos por ambos organismos en los distintos trienios:

APLICACIÓN REALIZADA POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL ESTADO

- No incluye ningún tipo de subvención en el concepto de ventas;
- Utiliza el trienio 2008-2010;
- Resultados respectivos: **42,47% / 23,70% / 50,24%**.

APLICACIÓN POSIBLEMENTE REALIZADA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

- Se consideran alternativamente inclusión(*) y exclusión de las subvenciones otorgadas en concurrencia con productores privados en el concepto de ventas;
- Utiliza el trienio 2009-2011;
- Resultados respectivos con exclusión de subv.: **23,70% / 50,24% / 63,28%**.
- Resultados respectivos con inclusión de subv. (*): **35,75% / 60,08% / 74,03%**.

 Código Cifrado de Verificación: MZ1A4710P542196 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Director de Servicio Económico Financiero	FECHA	26/05/2017
 MZ1A4710P542196			



2008-2010
TRIENIO EMPLEADO POR LA
IGAE PARA LA APLICACIÓN
DE LA REGLA DEL 50%

2009-2011
TRIENIO EMPLEADO POR LA
INTERV.MPAL.PARA LA
APLIC.DE LA REGLA DEL 50%

EMEMSA 2008-2011				
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2008	2009	2010	2011
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. Importe neto de la cifra de negocios.	659.714,74	662.896,68	1.067.553,38	872.256,97
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-35.654,33	-288.998,20	-75.900,17	200.352,84
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	10.709,84	15.869,62	9.750,28	48.177,29
4. Aprovisionamientos	99.952,89	36.930,69	-148.689,05	-18.201,38
5. Otros ingresos de explotación	519.451,81	190.128,19	194.245,63	182.125,70
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		269,24	678,54	0,40
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	519.451,81	189.858,95	193.567,09	182.125,30
Subvención Ayuntamiento de Jerez	-470.113,89	0,00	0,00	0,00
Otras Subvenciones	49.337,92	189.858,95	193.567,09	182.125,30
6. Gastos de personal	-1.238.739,92	-1.141.658,33	-1.452.963,97	-1.370.927,77
7. Otros gastos de explotación	-220.000,96	-387.611,61	-296.436,09	-274.419,50
a) Servicios exteriores	-213.830,73	-383.179,34	-292.450,21	-270.265,36
b) Tributos	-6.170,23	-4.432,27	-3.985,88	-4.154,14
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones para operaciones comerciales				
d) otros gastos de gestión corriente				
8. Amortización del inmovilizado	-121.265,13	-101.265,44	-85.683,02	-79.622,62
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	9.470,60	8.372,97	8.089,10	8.089,10
10. Exceso de provisiones				
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	100,85	-13.774,07	-12.985,29	-1.857,17
a) Deterioros y pérdidas				
b) Resultados por enajenaciones y otras	100,85	-13.774,07	-12.985,29	-1.857,17
A.1) RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN	-316.259,61	-1.019.109,50	-793.019,20	-434.026,54
12. Ingresos financieros	132,28	15,02	69,47	63,14
13. Gastos financieros	-70.603,55	-68.750,19	-111.579,92	-45.483,81
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros				
15. Diferencias de cambio				
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros				
a) Deterioros y pérdidas				
b) Resultados por enajenaciones y otras				
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-70.471,27	-68.735,17	-111.510,45	-45.420,67
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-386.730,88	-1.087.844,67	-904.529,65	-479.447,21
17. Impuesto sobre beneficios				
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-386.730,88	-1.087.844,67	-904.529,65	-479.447,21

EMEMSA. APLICACIÓN DE LA REGLA DEL 50% INCLUYENDO COMO VENTAS SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA CON PRODUCTORES PRIVADOS				
CONCEPTOS	LIQUID	LIQUID	LIQUID	LIQUID
Ventas (Ingresos de mercado)	673.398,33	564.026,67	1.185.898,84	1.254.735,51
Importe neto de la cifra de negocios	659.714,74	662.896,68	1.067.553,38	872.256,97
Otros ingresos de explotación (y otras Subvenciones)	49.337,92	190.128,19	194.245,63	182.125,70
Variación de existencias de Productos terminados y en curso	-35.654,33	-288.998,20	-75.900,17	200.352,84

Costes de Producción	-1.469.343,28	-1.577.735,07	-1.974.021,85	-1.694.993,98
Consumos intermedios (Aprovisionamientos y Servicios Exteriores)	-113.877,84	-346.248,65	-441.139,26	-288.466,74
Remuneración de Asalariados	-1.238.739,92	-1.141.658,33	-1.452.963,97	-1.370.927,77
Consumo de Capital Fijo (Amortizaciones)	-121.265,13	-101.265,44	-85.683,02	-79.622,62
Otros Impuestos a la Producción (Tributos)	-6.170,23	-4.432,27	-3.985,88	-4.154,14
Deducción costes Trabajos realizados por la empresa para s/inmov.	10.709,84	15.869,62	9.750,28	48.177,29
RATIO PARA COMPARAR AL 50% (E/F)	45,83%	35,75%	60,08%	74,03%

EMEMSA. APLICACIÓN DE LA REGLA DEL 50% EXCLUYENDO COMO VENTAS SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA CON PRODUCTORES PRIVADOS				
CONCEPTOS	LIQUID	LIQUID	LIQUID	LIQUID
Ventas (Ingresos de mercado)	624.060,41	373.898,48	991.653,21	1.072.609,81
Importe neto de la cifra de negocios	659.714,74	662.896,68	1.067.553,38	872.256,97
Otros ingresos de explotación (y otras Subvenciones)	0,00	0,00	0,00	0,00
Variación de existencias de Productos terminados y en curso	-35.654,33	-288.998,20	-75.900,17	200.352,84

Costes de Producción	-1.469.343,28	-1.577.735,07	-1.974.021,85	-1.694.993,98
Consumos intermedios (Aprovisionamientos y Servicios Exteriores)	-113.877,84	-346.248,65	-441.139,26	-288.466,74
Remuneración de Asalariados	-1.238.739,92	-1.141.658,33	-1.452.963,97	-1.370.927,77
Consumo de Capital Fijo (Amortizaciones)	-121.265,13	-101.265,44	-85.683,02	-79.622,62
Otros Impuestos a la Producción (Tributos)	-6.170,23	-4.432,27	-3.985,88	-4.154,14
Deducción costes Trabajos realizados por la empresa para s/inmov.	10.709,84	15.869,62	9.750,28	48.177,29
RATIO PARA COMPARAR AL 50% (E/F)	42,47%	23,70%	50,24%	63,28%

IGAE: ADMINISTRACION PÚBLICA

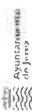
INTERV.MPAL..SOCIEDAD NO FCRA.

	Código Cifrado de Verificación: MZ1A4710P542196 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Director de Servicio Económico Financiero
FECHA	26/05/2017
 MZ1A4710P542196	



EMEMSA. APLICACIÓN DE LA REGLA DEL 50% INCLUYENDO COMO VENTAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN CONCURRENCIA CON PRODUCTORES PRIVADOS. PERÍODO 2008-2016											
CONCEPTOS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016		
Ventas (Ingresos de mercado)	673.398,33	564.026,67	1.185.898,84	1.254.735,51	1.248.901,93	1.548.522,69	1.167.597,67	1.586.305,31	886.472,06		
Importe neto de la cifra de negocios	659.714,74	662.896,68	1.067.553,38	872.256,97	1.144.279,67	1.255.541,30	1.068.446,62	1.706.865,75	595.617,21		
Otros ingresos de explotación (Otras Subvenciones)	49.337,92	190.128,19	194.245,63	182.125,70	173.686,83	169.836,37	158.122,68	115.957,48	205.281,84		
Variación de existencias de Productos terminados y en curso	-35.654,33	-288.998,20	-75.900,17	200.352,84	-69.064,57	123.145,02	-58.971,63	-236.517,92	85.573,01		
Costes de Producción	-1.469.343,28	-1.577.735,07	-1.974.021,85	-1.694.993,98	-1.707.161,09	-1.896.823,42	-1.501.900,90	-1.797.739,16	-1.021.150,91		
Consumos Intermedios (Aprovisionamientos y Servicios Exteriores)	-113.877,84	-346.248,65	-441.139,26	-288.466,74	-459.923,35	-647.655,83	-408.768,83	-791.399,86	-108.162,02		
Remuneración de Asalariados	-1.238.739,92	-1.141.658,33	-1.452.963,97	-1.370.927,77	-1.180.437,60	-1.181.740,96	-1.045.030,38	-941.879,77	-860.074,17		
Consumo de Capital Fijo (Amortizaciones)	-121.265,13	-101.265,44	-85.683,02	-79.622,62	-70.678,63	-69.094,53	-68.681,13	-66.045,02	-49.261,90		
Otros Impuestos a la Producción (Tributos)	-6.170,23	-4.432,27	-3.985,88	-4.154,14	-4.540,58	-4.017,43	-4.418,62	-4.818,27	-5.817,82		
Deducción costes Trabajos realizados por la empresa para s/inmov.	10.709,84	15.869,62	9.750,28	48.177,29	8.419,07	5.885,33	24.998,06	6.403,76	2.165,00		
RESULTADO APLICACIÓN DE REGLA DEL 50% CON INCLUSIÓN DE SUBV.	45,83%	35,75%	60,08%	74,03%	73,16%	81,64%	77,74%	88,74%	86,81%		

EMEMSA. APLICACIÓN DE LA REGLA DEL 50% EXCLUYENDO COMO VENTAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN CONCURRENCIA CON PRODUCTORES PRIVADOS. PERÍODO 2008-2016											
CONCEPTOS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016		
Ventas (Ingresos de mercado)	624.060,41	373.898,48	991.653,21	1.072.609,81	1.075.215,10	1.378.686,32	1.009.474,99	1.470.347,83	681.190,22		
Importe neto de la cifra de negocios	659.714,74	662.896,68	1.067.553,38	872.256,97	1.144.279,67	1.255.541,30	1.068.446,62	1.706.865,75	595.617,21		
Otros ingresos de explotación (Otras Subvenciones)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Variación de existencias de Productos terminados y en curso	-35.654,33	-288.998,20	-75.900,17	200.352,84	-69.064,57	123.145,02	-58.971,63	-236.517,92	85.573,01		
Costes de Producción	-1.469.343,28	-1.577.735,07	-1.974.021,85	-1.694.993,98	-1.707.161,09	-1.896.823,42	-1.501.900,90	-1.797.739,16	-1.021.150,91		
Consumos Intermedios (Aprovisionamientos y Servicios Exteriores)	-113.877,84	-346.248,65	-441.139,26	-288.466,74	-459.923,35	-647.655,83	-408.768,83	-791.399,86	-108.162,02		
Remuneración de Asalariados	-1.238.739,92	-1.141.658,33	-1.452.963,97	-1.370.927,77	-1.180.437,60	-1.181.740,96	-1.045.030,38	-941.879,77	-860.074,17		
Consumo de Capital Fijo (Amortizaciones)	-121.265,13	-101.265,44	-85.683,02	-79.622,62	-70.678,63	-69.094,53	-68.681,13	-66.045,02	-49.261,90		
Otros Impuestos a la Producción (Tributos)	-6.170,23	-4.432,27	-3.985,88	-4.154,14	-4.540,58	-4.017,43	-4.418,62	-4.818,27	-5.817,82		
Deducción costes Trabajos realizados por la empresa para s/inmov.	10.709,84	15.869,62	9.750,28	48.177,29	8.419,07	5.885,33	24.998,06	6.403,76	2.165,00		
RESULTADO APLICACIÓN DE REGLA DEL 50% CON EXCLUSIÓN DE SUBV.	42,47%	23,70%	50,24%	63,28%	62,98%	72,68%	67,21%	81,79%	66,71%		


 Código Cifrado de Verificación: MZ1A4710P542196 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sedelectronica.jerez.es/verificarfirma/>

Firma | Director de Servicio Económico Financiero | FECHA | 26/05/2017



MZ1A4710P542196



A la vista de lo expuesto el que suscribe concluye como sigue:

- a) Se estima que la diferente clasificación de la entidad realizada por parte de la Intervención Municipal y por la Intervención General del Estado se debe al trienio escogido para la aplicación de la regla del 50%, resultado en ambos casos aceptables las conclusiones alcanzadas;
- b) Las subvenciones otorgadas en concurrencia con productores privados, salvo la correspondiente al Programa PROSOL Y PRODER, están referenciadas por unidad de bien o servicio, como establece el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional de la propia IGAE;
- c) La inclusión o exclusión de las subvenciones en la aplicación de la regla no es determinante en la obtención de los resultados, si bien indudablemente su inclusión refuerza su clasificación dentro del sector de las sociedades no financieras;
- d) La entidad dispone de argumentos explicativos de las situaciones de pérdidas en los ejercicios 2008 y 2009 que llevaron a la clasificación dentro del sector de las administraciones públicas, siendo tales argumentos coyunturales y no estructurales, lo que explica la salida de la entidad de la situación de pérdidas sin mediar medidas de ajuste;
- e) A la vista de lo expuesto, este Servicio considera que deben iniciarse inmediatamente contactos con el Inventario de Entes del Sector Público Local, al objeto de clasificar a la entidad dentro del sector de las sociedades financieras, con la consecuente exclusión del perímetro de consolidación en materia de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y asimismo el mantenimiento de su exclusión respecto del perímetro del Plan.

Daniel Aguilar Liso

	Código Cifrado de Verificación: MZ1A4710P542196 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Director de Servicio Económico Financiero	FECHA	26/05/2017
 MZ1A4710P542196			